LEY Nº 10026

Adjudicando al Concejo Distrital de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al cauce antiguo del río Huallaga, en la capital de dicho distrito, para que proceda a su lotización y venta en pública subasta.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Adjudícase al Concejo Distrital de San Rafael, de la provincia de Ambo, la zona ganada al cauce antiguo del río Huallaga, en la capital del mencionado distrito, excluyendo una faja de tres metros, contigua al muro de defensa, con la extensión señalada en el plano que obra en el Ministerio de Fomento.

Artículo 2º—El Concejo de San Rafael procederá a la lotización y venta, en pública subasta, de las tierras a que se refiere el artículo precedente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Secretario del Senado.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

C. Moreyra P. S.